

Identificación del establecimiento

Plazo de remisión: Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social del establecimiento _____ NIF _____

Dirección (calle, plaza, avenida...)

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Habitaciones _____ Plazas _____ Categoría _____ Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Cadena hotelera a la que pertenece _____

Temporadas de apertura: 1ª del _____ al _____, 2ª del _____ al _____, 3ª del _____ al _____

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario

FIRMA O SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Sr./Sra. D./Dña.: _____

Cargo o puesto que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail (de contacto): _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de las Encuestas de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

Legislación

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

2. Entrada de viajeros

Se entiende por viajero toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán sólo las personas que entran cada día, aunque pernocten más de un día.

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea							
ESPAÑA							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Bulgaria							
6. Chipre							
7. Croacia							
8. Dinamarca							
9. Eslovaquia							
10. Eslovenia							
11. Estonia							
12. Finlandia							
13. Francia							
14. Grecia							
15. Hungría							
16. Irlanda							
17. Italia							
18. Letonia							
19. Lituania							
20. Luxemburgo							
21. Malta							
22. Países Bajos							
23. Polonia							
24. Portugal							
25. Reino Unido							
26. República Checa							
27. Rumanía							
28. Suecia							
RESTO DE PAÍSES							
29. Islandia							
30. Liechtenstein							
31. Noruega							
32. Rusia							
33. Suiza							
34. Turquía							
35. Ucrania							
36. Resto de Europa							
37. Argentina							
38. Brasil							
39. Canadá							
40. Estados Unidos							
41. México							
42. Resto de América							
43. Sudáfrica							
44. Resto países africanos							
45. Japón							
46. República China							
47. República de Corea del Sur							
48. Resto de Asia							
49. Australia							
50. Resto del mundo							

3. Pernoctaciones

Se entiende por pernoctación o plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número de personas que duermen cada noche, independientemente del día en que entraron. *Ej.: Un matrimonio con un hijo, dará lugar a tres pernoctaciones o plazas ocupadas.*

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea							
ESPAÑA							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Bulgaria							
6. Chipre							
7. Croacia							
8. Dinamarca							
9. Eslovaquia							
10. Eslovenia							
11. Estonia							
12. Finlandia							
13. Francia							
14. Grecia							
15. Hungría							
16. Irlanda							
17. Italia							
18. Letonia							
19. Lituania							
20. Luxemburgo							
21. Malta							
22. Países Bajos							
23. Polonia							
24. Portugal							
25. Reino Unido							
26. República Checa							
27. Rumanía							
28. Suecia							
RESTO DE PAÍSES							
29. Islandia							
30. Liechtenstein							
31. Noruega							
32. Rusia							
33. Suiza							
34. Turquía							
35. Ucrania							
36. Resto de Europa							
37. Argentina							
38. Brasil							
39. Canadá							
40. Estados Unidos							
41. México							
42. Resto de América							
43. Sudáfrica							
44. Resto países africanos							
45. Japón							
46. República China							
47. República de Corea del Sur							
48. Resto de Asia							
49. Australia							
50. Resto del mundo							

4. Habitaciones ocupadas y plazas supletorias

	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
4.1 Número de habitaciones ocupadas _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4.2 Plazas supletorias y otras plazas adicionales utilizadas (no incluidas en la capacidad del hotel) _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Total	Dobles (uso doble)	Dobles (uso individual)	Otras			
4.3 Número de habitaciones-día ocupadas ¹ _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

¹ Ej.: Si una habitación doble con uso doble se ocupa los 7 días, en el apartado correspondiente se anotará 7.

5. Personal ocupado

	Personal remunerado		
	Personal no remunerado	Fijo	Eventual
Personal ocupado durante la semana de referencia _____	_____	_____	_____

6. Tarifa Promedio Diaria (ADR) por tipo de cliente (en euros, no incluye IVA)

Indique el ADR (Average Daily Rate o Tarifa Promedio Diaria) para cada tipo de cliente por día incluyendo sólo alojamiento - sin desayuno, media pensión o pensión completa - **de una habitación doble con baño** (independientemente de su uso). Se solicita el ADR bruto, es decir, incluyendo rappel y comisiones y excluyendo el IVA.
 Señale también el **porcentaje aproximado de habitaciones ocupadas por cada tipo de cliente** sobre el total de habitaciones ocupadas - **el mismo del apartado 4.3** - en la semana de referencia. (Este porcentaje puede ser cero en algún caso).

	ADR en euros	% ²
Tour operador tradicional _____	_____	_____
Agencia de viajes tradicional ¹ (incluye bonos y talones) _____	_____	_____
Empresas _____	_____	_____
Particulares (incluye tarifa normal y tarifa fin de semana) _____	_____	_____
Grupos _____	_____	_____
Contratación directa en la web del hotel o en la cadena hotelera _____	_____	_____
Tour operador on-line _____	_____	_____
Agencia de viajes on-line _____	_____	_____
Otros _____	_____	_____
		100 %²

¹ Deben considerarse en este tipo de cliente los huéspedes que han entregado **bonos y/o talones de hoteles** como contraprestación por los servicios prestados.

² Este porcentaje será cero si no ha habido habitaciones ocupadas durante la semana de referencia.

Observaciones: _____

Gracias por su colaboración